

Municipio de Muna, Yucatán

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-31053-19-2048-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2048

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,111.5
Muestra Auditada	10,111.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Muna, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Muna, Yucatán, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas al cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE MUNA, YUCATÁN
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Existieron lineamientos generales en materia de control interno de observancia obligatoria. Dispuso de un código de ética y de conducta. Estableció un comité para los procesos de planeación, programación, evaluación, información y ejecución de las obras públicas realizadas en el municipio. Estableció en el Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información. Dispuso de un catálogo de puestos. 	<ul style="list-style-type: none"> No se difundió el Código de Ética y de Conducta entre el personal del municipio ni a terceros. No se solicitó por escrito a los servidores públicos del municipio cumplir con el código de ética y de conducta. No existieron medios para recibir las denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta ni se informó a las instancias superiores sobre estos posibles hechos. No existió un comité en materia de ética e integridad, de control interno, de administración de riesgos, de control y desempeño institucional y de adquisiciones. No hubo un reglamento interior en donde se establecieran las funciones de cada área. No se dispuso de un documento en donde se establecieran las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable. No existió un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos. No se dispuso de un programa de capacitación ni de un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.
Evaluación de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en el que se establecieron los objetivos y metas estratégicas, los cuales se informaron a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> No existieron indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo. No dispuso de mecanismos para identificar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas; tampoco realizó evaluaciones y acciones para la administración de riesgos. No existió un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Presentó controles para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo. Se apoyó de sistemas informáticos para el desarrollo de sus actividades financieras y administrativas. Existió un programa de adquisición de Software. 	<ul style="list-style-type: none"> No existió un comité o grupo de trabajo en materia de tecnologías de Información y Comunicaciones. No se entregó el inventario de los programas informáticos en operación, licencias informáticas ni el servicio de mantenimiento del equipo de cómputo. Careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Estableció responsables de elaborar la información para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas. Cumplió con la obligatoriedad del registro contable, presupuestal y patrimonial de sus operaciones y éstas se reflejaron en la información financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> No dispuso de la evidencia del informe sobre el funcionamiento general del sistema de control interno. No se evaluó el control interno a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades del municipio. No tiene implementado un plan de recuperación de datos, asociados a los objetivos y metas institucionales.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> No evaluó los objetivos y las metas establecidas para conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. No se realizaron auditorías a los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información del cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 26.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Muna, Yucatán, en un nivel de cumplimiento bajo.

De acuerdo con los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La ASF considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El municipio de Muna, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para que se implementen los mecanismos de control para que se atiendan las debilidades determinadas en la evaluación del control interno.

Además, proporcionó un plan de trabajo en donde establecieron las acciones para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y así garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de los Recursos

2. Con la revisión de los recibos oficiales de ingresos, los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables, se constató que el municipio de Muna, Yucatán, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF) los recursos asignados para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por 10,111.5 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; adicionalmente, la SAF le transfirió 0.8 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros (0.6 miles de pesos en mayo de 2022 y 0.2 miles de pesos en enero de 2023).

Asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en la cuenta bancaria productiva y

específica contratada por el municipio y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los Recursos

3. Del análisis de los estados de cuenta bancarios, la información proporcionada por el ente fiscalizado y los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se identificó que el municipio de Muna, Yucatán, recibió recursos 10,111.5 miles de pesos por concepto de los recursos del FORTAMUN durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023; adicionalmente, la SAF le transfirió 0.8 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 10,112.4 miles de pesos.

De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 10,112.2 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE MUNA, YUCATÁN
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.00	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.00	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.00	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.00	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.00	0.0			
Mantenimiento de infraestructura	874.8	8.7			
Obra pública	72.9	0.7			
Seguridad pública	2,421.0	23.9	Subtotal (B)	0.00	0.0
Otros requerimientos	6,743.5	66.7			
Subtotal (A)	10,112.2	100.0	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	0.00	0.0
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.2	0.0
			Subtotal (C)	0.2	0.0
Total de Recursos Disponibles (A+B+C)	10,112.4	100.0			

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los estados de cuenta bancarios, registros contables y el cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 2,421.0 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 23.9% del importe total disponible.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, las pólizas con su documentación soporte y los auxiliares contables, se determinó que la cuenta bancaria del municipio de Muna, Yucatán, donde se administraron los recursos del FORTAMUN, del ejercicio fiscal 2022, al 31 de marzo de 2023 tenía un saldo de 0.2 miles de pesos, correspondiente a los recursos remanentes del fondo, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE MUNA, YUCATÁN
FALTA DE REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE			Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
			Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido	del		
4725	BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	0.2	0.00	0.00		0.2	0.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los estados de cuenta bancarios.

Al respecto, hubo recursos por reintegrar a la TESOFE por 0.2 miles de pesos, más los intereses que se acumulen hasta la cancelación de la cuenta bancaria.

El municipio de Muna, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para que se reintegren los recursos remanentes de la cuenta bancaria del FORTAMUN a la TESOFE y se cancele la cuenta bancaria conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, proporcionó la información y documentación que acreditó el reintegro de 0.2 miles de pesos a la TESOFE por concepto de los recursos remanentes del fondo y se canceló la cuenta bancaria del FORTAMUN.

El Órgano de Control Interno y Unidad Investigadora del municipio de Muna, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 010/OCI/2023 del 23 de diciembre de 2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

5. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, las pólizas y su documentación soporte, de la información proporcionada por el ente fiscalizado y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, se determinaron las operaciones de gasto financiadas por el municipio de Muna, Yucatán, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizarían pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales se integraron de un importe pagado de 1,036.4 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE MUNA, YUCATÁN
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ Mar/2023
1	Cemento y productos de concreto	Mantenimiento de infraestructura	85.5
2	Material eléctrico y electrónico	Mantenimiento de infraestructura	330.2
3	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	Mantenimiento de infraestructura	179.8
4	Productos químicos básicos	Mantenimiento de infraestructura	245.9
5	Vestuario y uniformes	Seguridad pública	115.1
6	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	Seguridad pública	62.7
7	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	Otros requerimientos	17.2
Total			1,036.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por el ente fiscalizado.

No obstante, no dispuso del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente a la adquisición de las refacciones y los accesorios menores de equipo de transporte por 8.1 miles de pesos.

El municipio de Muna, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para que se disponga de la información y documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encuentran vigentes, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realicen de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El Órgano de Control Interno y Unidad Investigadora del municipio de Muna, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 010/OCI/2023 del 23 de diciembre de 2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de la información proporcionada por el municipio de Muna, Yucatán, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se observó que no utilizó el formato conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para la difusión entre su población de la aplicación de los recursos del FORTAMUN.

El municipio de Muna, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para que se haga del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informar trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

El Órgano de Control Interno y Unidad Investigadora del municipio de Muna, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 010/OCI/2023 del 23 de diciembre de 2023, por lo que se da como promovida esta acción.

7. De la revisión de la página de internet del municipio de Muna, Yucatán, se constató que la información publicada no es congruente con los recursos aplicados en el fondo, debido a que en el informe del cuarto trimestre correspondiente al destino de los recursos, no se incluyó la información por 72.9 miles de pesos de la obra denominada “Rehabilitación de canchas multideportivas en calle 23 por 24 y 26, calle 13 por 24 y 26, calle 29 por 24 y 26, calle 20 por 29 y 31 y calle 18 por 25 y 27”; ésta únicamente se reportó en el informe del ejercicio de los recursos y se clasificó como gasto corriente.

El municipio de Muna, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para que se registre y publique la información sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN; además, para que se registren los informes trimestrales y el definitivo en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, que la información del destino, el ejercicio y los resultados reportados en el SRFT, se corresponda con los registros contables y presupuestales del fondo.

El Órgano de Control Interno y Unidad Investigadora del municipio de Muna, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 010/OCI/2023 del 23 de diciembre de 2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. De la revisión de la documentación remitida, por el ente fiscalizado, que ampara 24 acciones de adquisiciones por 1,036.4 miles de pesos, financiadas con los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el municipio de Muna, Yucatán, las adjudicó de manera directa:

- 23 adjudicaciones por 856.6 miles de pesos, se realizaron de conformidad con la normativa aplicable y se respetaron los montos máximos autorizados para esa modalidad.
- Una adjudicación por 179.8 miles de pesos, excedió por 59.8 miles de pesos el importe permitido por la normativa vigente para realizar adjudicaciones de forma directa como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE MUNA, YUCATÁN
ADQUISICIONES FINANCIADAS CON LOS RECURSOS DEL FORTAMUN SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

	Concepto /Denominación	Número de adquisiciones	Importe pagado
Adquisiciones realizadas conforme a la normativa	Cemento y productos de concreto	2	85.5
	Material eléctrico y electrónico	3	330.2
	Vestuario y uniformes	3	115.1
	Productos químicos básicos	6	245.9
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	9	79.9
	Subtotal (A)	23	856.6
Adquisiciones no realizadas conforme a la normativa	Pintura para cancha	1	179.8
	Subtotal (B)	1	179.8
Total (A + B)		24	1,036.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por el ente fiscalizado.

También se identificó que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

El municipio de Muna, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para que las adquisiciones, arrendamientos y servicios financiados con los recursos del FORTAMUN, se adjudiquen conforme a la normativa aplicable.

El Órgano de Control Interno y Unidad Investigadora del municipio de Muna, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 010/OCI/2023 del 23 de diciembre de 2023, por lo que se da como promovida esta acción.

9. De la revisión de la documentación remitida por el ente fiscalizado, se verificó que se realizaron 24 adquisiciones financiadas con los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, que fueron seleccionados para su revisión, el municipio de Muna, Yucatán, ejecutó esas acciones conforme a la normativa aplicable y se encontraron debidamente documentadas, toda vez que se dispuso de pólizas contables, bitácoras de mantenimiento, formatos de entrega que acreditan que los bienes cumplieron con las especificaciones, plazos y montos pactados, por lo que no se aplicaron penas convencionales. Asimismo, se comprobó que los bienes y los suministros fueron entregados a satisfacción de las áreas correspondientes del municipio.

10. Se realizó la verificación física de las adquisiciones, arrendamientos o servicios financiados con los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales, fueron ejecutados por el municipio de Muna, Yucatán, con un importe pagado de 1,036.4 miles de pesos, de los que se comprobó que se correspondieron con su soporte documental y los reportes fotográficos; asimismo, se acreditó que las adquisiciones fueron utilizadas por el municipio y cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 159.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Muna, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 10,111.5 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Muna, Yucatán, dispuso de mecanismos para garantizar el cumplimiento de la normativa en la recepción y el destino de los recursos del FORTAMUN, se aplicó el 29.3% del importe disponible del fondo para la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública.

Asimismo, los bienes y suministros financiados con el FORTAMUN fueron entregados a satisfacción de las áreas receptoras del municipio y cumplieron con las especificaciones, plazos de entrega y montos pactados.

No obstante, su sistema de control interno presentó deficiencias y obtuvo una calificación baja por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales.

La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo fue específica y productiva; sin embargo, al 31 de marzo de 2023 tenía un saldo que no se reintegró a la TESOFE.

También se identificó que la difusión de la aplicación de los recursos del FORTAMUN no se realizó conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y una obra realizada se clasificó como gasto corriente en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Una adquisición realizada por el municipio excedió el importe permitido por la normativa vigente para realizar adjudicaciones de forma directa y no se dispuso de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente a la adquisición de las refacciones y los accesorios menores de equipo de transporte.

En conclusión, el municipio de Muna, Yucatán cumplió parcialmente con las disposiciones normativas en el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Muna, Yucatán.